



000775

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** Nit. 860.011.153-6, y por la otra, **ALEJANDRO HERNANDEZ VALENZUELA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.266.349 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Representante legal de **INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**, Nit 900.130.444-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 14 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía aprobado el 18 de febrero de 2009:

**ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada.** Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de mil (1000 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.

Que la justificación de la contratación de servicios realizada por el Gerente de Informática, se definió en el ítem denominado "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**" (...) *Positiva compañía de seguros no es ajena a la necesidad de regular de manera correcta los requisitos de seguridad informática para los diferentes sistemas de información, sistemas operativos y plataforma tecnológica a nivel de servidores, equipos clientes e infraestructura de comunicaciones a nivel de la LAN y Wan existente, toda vez que como se desprende de las funciones y del objetivo de la compañía su operación se soporta en la plataforma conformada por los diferentes sistemas, siendo estos sistemas las herramientas más importantes para cumplir con la función de Positiva, esta razón*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. II-SEC LTDA.**

*obliga a mantener un adecuado control de los riesgos inherentes a la seguridad informática asociados a la operación diaria de los diferentes sistemas.*

*Además, según la circular externa No. 052 de octubre de 2007 en la cual exige el cumplimiento de los criterios de seguridad bajo la norma ISO27001 y el estándar ISO17799, y considerando las diferentes herramientas tecnológicas para la operación de Positiva compañía de seguros, así como las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal KPMG, se demuestra la necesidad de enfocar las acciones de seguridad hacia las necesidades de poder detectar y prevenir las situaciones de riesgo que como consecuencia de vulnerabilidades que se detecten en nuestra infraestructura puedan ser controladas y corregidas previo a la materialización de un incidente.*

*Es de anotar que de cara a garantizar la adecuada gestión del riesgo tecnológico, la Circular en mención exige de manera obligatoria la ejecución de la mencionada actividad de ETHICAL HACKING Y acompañamiento en la fase de remediación. De igual manera se recogen las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal KPMG sobre este tema.*

*Los intrusos informáticos utilizan diversas técnicas para romper los sistemas de seguridad de una red. Básicamente buscan los puntos débiles del sistema para poder ingresar. El trabajo de los administradores y de los "Testers" no difiere mucho de esto. En lo que si se diferencia, es en los objetivos: mientras un intruso penetra en las redes para distintos fines (investigación, daño, robo), un administrador lo hace para poder mejorar los sistemas de seguridad. Los intrusos cuentan con grandes herramientas como los scanners, los cracking de passwords, software de análisis de Vulnerabilidades, los exploits y probablemente el arma más importante: la ingeniería social. Un administrador cuenta con todas ellas empleadas para bien, los logs, los sistemas de detección de intrusos y los sistemas de rastreo de intrusiones. Al conjunto de técnicas que se utilizan para evaluar y probar la seguridad de una red se le conoce como "ethical hacking", uno de los recursos más poderosos con los que se cuenta hoy para generar barreras cada vez más eficaces.*

*Un test está totalmente relacionado con el tipo de información que se maneja en cada organización. Por consiguiente, según la información que deba ser protegida, se determinan las estructuras y las herramientas de seguridad; no a la inversa. El software y el hardware utilizados son una parte importante, pero no única. A ella se le agrega lo que se denomina "políticas de seguridad internas" que cada organización (y usuario) debe generar e implementar. El "Penetration test" o "ethical hacking" son un conjunto de metodologías y técnicas para realizar una evolución integral de las debilidades y amenazas a las que están expuestos los sistemas informáticos. Consiste en un modelo que reproduce intentos de acceso a*



000775

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC  
DE COLOMBIA LTDA. II-SEC LTDA.**

*cualquier entorno informático de un intruso potencial desde los diferentes puntos de entrada que existan, tanto internos como remotos y como resultado la aplicación por parte nuestra de las mejoras (remediación) que a las amenazas detectadas deban hacerse en nuestros sistemas.*

*El objetivo general del ethical hacking es acceder a los equipos informáticos de la organización analizada e intentar obtener los privilegios del administrador del sistema, logrando así realizar cualquier tarea sobre esos equipos. También se podrán definir otros objetivos secundarios que permitan realizar pruebas puntuales sobre algunos ámbitos particulares de la empresa... (...).*

- 2) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 18 del manual de contratación de la Compañía, POSITIVA a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **GLOBALTEK., SOFTWEB, I-SEC LTDA** propuestas que fueron evaluadas económica y técnicamente, evaluación que concluyó con la adjudicación a la firma **I-SEC LTDA**, por cuanto representa la mejor relación costo-beneficio para la Compañía, teniendo en cuenta la experiencia y especialidad en seguridad de la información, específicamente para la prestación del servicio de Ethical Hacking acorde con la plataforma tecnológica de la Compañía, además de la idoneidad y capacidad acreditada, y cuyo alcance va mas allá del análisis de vulnerabilidades, garantizando así una metodología adecuada para alcanzar los propósitos y objetivos requeridos por la Compañía conforme a lo establecido en la circular 052 externa de la SFC, estructurada en tres fases (inicio y planeamiento, trabajo de campo, recomendaciones y plan de aplicación), todo lo anterior justifica la celebración del presente contrato.
- 3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Representante Legal, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000351 expedido el 14 de julio de 2010, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará hasta la suma de \$208.800.000.00, INCLUIDO IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de Servicios Profesionales Especializados en seguridad de la información, para la ejecución de Éthical Hacking y análisis de vulnerabilidades.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO.- Alcance:** El alcance de este proyecto se concentrara en la realización de pruebas de penetración/ataques cibernéticos "externos" (desde internet) a la red de POSITIVA, en la modalidad de "Black box" y en la realización de pruebas de penetración/ataques cibernéticos "internos" a la red de POSITIVA, en la modalidad "White box".

Los objetivos cubiertos en este proyecto son los descritos en forma detallada en el documento anexo "Ethical Hacking-Alcance" que en encuentra en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 19 de Noviembre de 2010.

**PARAGRAFO TERCERO.- Metodología:** Con el propósito de alcanzar los objetivos esperados, el proyecto se estructura de la siguiente forma:

**FASE 1.- Inicio y planeamiento del proyecto.**

**Fase A:** Durante esta fase el CONTRATISTA junto con POSITIVA establecerán el plan detallado del proyecto, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades de los profesionales asignados para el desarrollo del proyecto. Las tareas claves a desarrollar son:

- Conocimiento de los procesos del negocio.
- Conocimiento de la red (Hardware, software y comunicaciones).
- Identificación de objetivos específicos a evaluar.
- Determinación del alcance definitivo de las pruebas a realizar.
- Definición detallada del plan de trabajo.
- Formalización del cronograma de trabajo
- Definición de los integrantes claves de POSITIVA para el equipo.
- Capacitación a los participantes en el propósito del proyecto y en conceptos básicos de seguridad e la información.
- Definición de roles y responsabilidades del equipo del proyecto.
- Definición de los factores claves de éxito del proyecto.
- Conducción de la reunión de inicio (Kick-off)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

**FASE 2: Trabajo de Campo:** La realización de esta fase es con el fin de poder asegurar y certificar una adecuada mitigación de los riesgos asociados a las vulnerabilidades detectadas en las pruebas realizadas las cuales se desarrollaran bajo el siguiente esquema de trabajo:

1. **Fase A:** Desarrollo de pruebas iniciales (Test) que permitirán identificar vulnerabilidades en los objetivos definidos para cada uno de los escenarios. Se realiza análisis de los resultados obtenidos y elaboración de informes. Durante esta fase se obtienen los resultados emitidos por las herramientas utilizadas, se identifican las vulnerabilidades detectadas, se clasifican según su nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia, se identifican falsos positivos y se genera un informe detallado describiendo la vulnerabilidad, su impacto en la organización y las respectivas recomendaciones para mitigar los riesgos asociados.

Lo anterior comprende las siguientes actividades:

- Reconocimiento
  - Exploración
  - Descubrimiento
  - Detección de Conexiones externas.
  - Obtención de rangos de direcciones IP
  - Detecciones de puertos (TCP, UDP, etc.)
  - Detección
- Definición de pruebas y herramientas a utilizar.
  - Como parte de la metodología de trabajo, el inventario de pruebas y herramientas necesarias para la ejecución de las mismas, se definen con base en la información obtenida durante las actividad de de reconocimiento.
- Desarrollo de las pruebas.
  - Pruebas iniciales de vulnerabilidad.
  - Ejecución de códigos exploit y verificación de resultados
- Redefinición de pruebas y herramientas a utilizar con base en resultados obtenidos.
  - Como parte de la metodología de trabajo, el inventario de pruebas y herramientas que se van realizando y utilizando, se van redefiniendo a medida que se van observando los resultados obtenidos.
- Desarrollo de nuevas pruebas.
  - Reconocimientos en profundidad y enumeración de vulnerabilidades.
- Obtención de resultados y evidencias probatorias.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

- Borrado de rastros y evidencias
  - Consolidación de resultados.
2. **FASE B.- Corrección de Vulnerabilidades:** Con base en los informes presentados por ISEC, los expertos de POSITIVA, deberán realizar los ajustes de seguridad necesarios en la plataforma tecnológica. ISEC se compromete a prestar soporte remoto en caso de ser necesario.
3. **FASE C.-Verificación de Correcciones (Re-Test):** ISEC realizara nuevamente las pruebas realizadas en la Fase A con el propósito de verificar si los ajustes realizados por los especialistas de POSITIVA cubrieron las vulnerabilidades detectadas o si se presentaron nuevas vulnerabilidades. Durante esta fase se realizaran nuevamente las pruebas al 10% de los servidores, Aplicativos Core del Negocio, Motores de bases de datos ubicados en la oficina principal de POSITIVA y al 10% de los equipos de comunicación y sedes más representativas (Se entiende que la configuración de estos equipos esta estandarizada).

**PARAGRAFO CUARTO.-Entregables:** Los entregables para la Fase A se comprende de la siguiente manera:

**Informe Final: (formato electrónico/impreso) con:**

- **Resumen ejecutivo para los responsables:**
  - Resumen de Vulnerabilidades y accesos encontrados.
  - Resumen de Vulnerabilidades por clasificación de riesgo.
  - Evaluación General.
  - Resumen de Actividades.
- **Informe detallado de tareas, pruebas y herramientas utilizadas.**
  - Detalle de actividades realizadas.
  - Detalle de Software utilizado.
  - Detalle de Vulnerabilidades por equipo, riesgo asociado y forma de corregirlo.
- **Matriz de vulnerabilidades y equipos, ordenada por clasificación de riesgo (Inventario de Riesgo).**
- **Recomendaciones de hardware y de software.**
- **Riesgos de seguridad identificados y clasificados, incluyendo falencias de la red y sus correspondientes dispositivos de protección.**
- **Plan de acción concreto implementado y a implementar, incluyendo responsables, prioridades, costos asociados, impacto en la organización:**



000775

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

- Corto Plazo: Soluciones a implementar en los primeros 90 días con bajo costo/esfuerzo de implementación.
- Mediano/Largo Plazo: Soluciones cuyo costo y/o tiempo de análisis/implementación supera los 90 días.
- **Anexos:**
  - Documentación soporte del trabajo (con todos los resultados de las pruebas, logs, etc.)
  -

**PARAGRAFO QUINTO.- Informes:** Los informes relacionados en el párrafo anterior deben cumplir con lo requerido en la circular 052 emitida por la Superintendencia Financiera.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: PRIMERO: PROHIBICIÓN** El contratista no podrá con objeto o en desarrollo del contrato ofertar a las empresas atendidas servicios particulares de asesoría en riesgos profesionales o en salud ocupacional.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Proveer un lugar de trabajo con las condiciones mínimas básicas para los dos profesionales de ISEC como son: escritorios, sillas, teléfono y dos puntos de acceso a la red de POSITIVA con el fin de poder realizar las pruebas requeridas.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000) INCLUIDO IVA.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Un primer 50% al presentar un informe de Avance el día 17 de diciembre detallando las actividades realizadas y los hallazgos detectados en las pruebas realizadas hasta el día 15 de diciembre; El 50% restante al culminar el proyecto, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, informe de avance de las actividades desarrolladas, el cual estará sujeto al visto bueno y autorización de la supervisión.

**PARÁGRAFO:** Para tramitar el respectivo pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

**PARAGRAFO.-:** Para efectos del manejo de la información y teniendo en cuenta que es necesario por parte del Contratista, acceder a la misma con el fin de poder cumplir con el objeto contractual, se suscribe Acuerdo de Confidencialidad entre las partes, el cual hace parte integral del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago por valor de \$1.298.900.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000775 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato, es para el desarrollo de actividades relacionadas con la Seguridad de la Informática, se hará uso de esta por parte del **CONTRATISTA** en la medida que lo requiera y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad suscrito.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los



000775

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2010000351 expedido el 14 de julio de 2010, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos que arroja el operador logístico y/o el reporte impreso del PILA.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus



000775

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E INFORMATION SECURITY INC DE COLOMBIA LTDA. /I-SEC LTDA.**

empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA TRIGESIMA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- POLÍTICAS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS:**

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, da por recibido en medio magnético las políticas, manuales y procedimientos de POSITIVA.

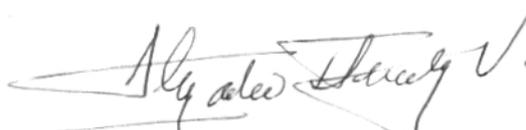
**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 29 NOV. 2010

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. I-SEC LTDA.

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
ALEJANDRO HERNANDEZ V.  
Representante Legal



Elaboro:  
Revisó:

David Gil  
Sandra Rey